

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

DEPARTAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIAS ACADÉMICAS ESTUDIANTILES  
OFICINA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

# GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA UN CURSADO

## VIRTUAL ACCESIBLE

La siguiente GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA UN CURSADO VIRTUAL ACCESIBLE fue compilada por el equipo de profesionales de la “Oficina de Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad” del Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles de la Dirección de Inclusión Social de Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba. Se encuentran reservados todos los derechos; queda prohibida la reproducción parcial o total sin previa autorización.

### Secretario de Asuntos Estudiantiles

Ing. Agr. Leandro Carbelo

### Coordinación Dirección de Inclusión Social

Ab. Milagros Gonzalez

### Jefa de Departamento Acompañamiento

Lic. Esp. Carmen Clark

### Equipo de profesionales

Lic. Vanina Zurita

Psp. Candela Archilla

Lic. Ricardo Hernández

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

## Índice de Contenidos

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
Contexto de emergencia actual.....	3
Marco Normativo .....	4
Modelo Social: barreras para el aprendizaje y la participación en el acceso al conocimiento .....	7
<b>2. RECOMENDACIONES PARA CREAR FORMATOS ACCESIBLES</b> .....	9
Para estudiantes con hipoacusia y sordera .....	9
Para estudiantes con discapacidad visual.....	10
Videoconferencia: .....	11
Presentaciones .....	11
Para estudiantes con discapacidad Motriz .....	12
Para estudiantes con dislexia y/o dificultades específicas del Aprendizaje (DEA) .....	13
Para estudiantes con Asperger o trastornos del espectro autista (TEA).....	14
Para estudiantes con discapacidad psicosocial y salud mental .....	14
INSTANCIAS EVALUATIVAS PRÁCTICAS Y/O TEÓRICAS.....	15
<b>3. GLOSARIO</b> .....	16
<b>4. DOCUMENTOS CONSULTADOS</b> .....	18
<b>5. DATOS DE CONTACTO</b> .....	20

# 1. INTRODUCCIÓN

## Contexto de emergencia actual

A partir de que la Organización Mundial de la Salud calificó como “pandemia” al Coronavirus, el gobierno nacional ha adoptado diversas medidas con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19, tales como el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020, que dispone en su artículo 1 “...A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto...”.

En igual sentido, la Universidad Nacional de Córdoba ha dispuesto a partir de las Resoluciones Rectorales N°367/2020 y N°387/2020, la suspensión de las clases presenciales y la migración de las actividades áulicas al ámbito virtual, con el fin de dar continuidad al calendario académico 2020.

En este escenario, la *Oficina de Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad* del Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles de la SAE UNC, se propone como objetivo transversalizar la perspectiva de accesibilidad y discapacidad a todas las acciones que se lleven a cabo, para garantizar la igualdad de oportunidades en el cursado virtual de los/as estudiantes con discapacidad.

En cumplimiento de este objetivo, se pone a disposición de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y por su intermedio a todos los equipos administrativos y de cátedra encargados del diseño de las plataformas de cursado virtual, una guía de recomendaciones a tener en cuenta para la supresión de barreras de acceso al conocimiento para estudiantes que presentan alguna discapacidad.

La presente guía tiene un carácter eminentemente práctico, y pretende servir de herramienta de trabajo para los/as docentes, adscriptos/as, ayudantes alumnos/as y/o profesionales de los equipos técnicos que estén acompañando en el asesoramiento y confección de las plataformas académicas virtuales.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Se considera que las recomendaciones que aquí se presentan deberán actualizarse periódicamente, y se espera que este trabajo sea el inicio de un proceso continuo, interdisciplinario e integral para garantizar la inclusión educativa de la comunidad estudiantil en su diversidad.

La guía respeta la siguiente estructura: en primer lugar, se mencionan aquellas normativas que fundamentan la relevancia de la temática, y que definen qué se entiende por barreras para el aprendizaje y la participación en el acceso al conocimiento, es decir la forma en que algunas/os estudiantes acceden a la información, y las barreras con las que se encuentran al momento de acceder al material y/o espacio educativo, aspectos que se consideran fundamentales para garantizar el derecho a la educación.

En segundo lugar, se presentan sugerencias para favorecer el aprendizaje, participación y acceso al conocimiento de los/as estudiantes con discapacidad.

Finalmente se dispone de un glosario con los conceptos técnicos que han sido mencionados a lo largo del documento.

En ningún caso, las recomendaciones dadas suponen una menor consideración del aprendizaje del estudiantado, ni un menor nivel de exigencia, sino que se busca que la modalidad de cursado virtual no se vuelva un obstáculo para la trayectoria estudiantil de dicha población.

Las recomendaciones que se establecen en este documento servirán de guía, en tanto son generales, y deberán adecuarse a las circunstancias personales según corresponda.

## Marco Normativo

La presente guía de recomendaciones se fundamenta en la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” (2006), que en 2008 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina receptan a través de la ley Nº 26.378, y en el año 2014 mediante ley Nº 27.044 alcanza jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.

Esta Convención dispone en su preámbulo que se reconoce *“la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural a la salud y la educación y a la información, y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”*. En este sentido, cobran relevancia el artículo N°9 sobre Accesibilidad, inciso f) *“Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; el inciso g) “Promover el acceso*

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

*de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet”; artículo N°21 referido al Derecho a la Información<sup>1</sup>, inciso a) en cuanto dispone “Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad”; c) “Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso”; d) “Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad”; el artículo N°24 referido a la Educación, en tanto menciona “el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurará un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida...”.*

A su vez, en la Ley de Educación Nacional N°26.206 se establece en el artículo N°7 que “el Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social” y para ello debe “asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo (...) brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos (...) y promover en todos los niveles educativos y modalidades de comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación”.

Por otro lado, en 2007 el Congreso de la Nación sanciona la ley N°26.285 de Propiedad intelectual regulando el acceso a los materiales protegidos por el derecho de autor. Asimismo, dispone la modificación de la ley N°11.723, y la incorporación a su artículo N°36 las siguientes modificaciones: “Se exime del pago de derechos de autor la reproducción y distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas, siempre que la reproducción y distribución sean hechas por entidades autorizadas”.

Este aspecto se amplía en el tratado de Marrakech, primer tratado de la Organización Mundial de

---

<sup>1</sup> Reconocido a nivel internacional en el artículo 21 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Propiedad Intelectual (OMPI) (2013), aprobado en el año 2014 por el Congreso Argentino mediante sanción de la ley N°27.061, y con entrada en vigor en el año 2016, el que con el objetivo de facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas con ceguera, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, determina limitaciones y excepciones obligatorias en lo relativo a la protección de los derechos de autor, que permiten introducir los cambios necesarios para hacer accesibles las publicaciones en formatos alternativos.

Asimismo, en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el año 2008, la Oficina de Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, promueve y articula con las Unidades Académicas acciones, iniciativas y programas orientados a la educación inclusiva, que garanticen la inclusión de personas con discapacidad y el acceso a la educación superior en igualdad de condiciones que el resto de la comunidad.

En la Universidad Nacional de Córdoba existe normativa vigente en materia de accesibilidad, la que prevé pautas de actuación en relación a estrategias pedagógicas inclusivas (Res. HCS 1386/2010 Anexo) situaciones de evaluación (Res. HCS. 1389/2010), accesibilidad comunicacional (Res. HCS.1390/2010), accesibilidad en los espacios físicos y espacios comunes (Res. HCS. 1605/2010).

A partir de esta normativa se pretende avanzar hacia la accesibilidad académica, condición que alcanza toda institución educativa cuando no existen -o se suprimen- las barreras que dificultan o limitan el acceso al conocimiento por parte de todas las personas implicadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, independientemente de su configuración biofísica.

Esta condición, tal como lo señalan los Protocolos de Accesibilidad, implica: el desarrollo de estrategias pedagógicas inclusivas; el diseño y aplicación, cuando fuese necesario, de alternativas pedagógicas equivalentes; la disponibilidad de bibliografía y materiales de estudio en soportes diversificados y accesibles; entre otras acciones.

La normativa en materia de accesibilidad tiene por fin garantizar el efectivo ejercicio de los derechos estudiantiles (académicos, sociales y políticos) reconocidos en la Declaración HCS 8/2009, la que en su artículo N°1 expresa: *“Todo estudiante de la Universidad Nacional de Córdoba, como ciudadano pleno de la Comunidad Universitaria tiene los siguientes derechos que deben garantizarse sin ningún tipo de discriminación por motivos de género, etnia, religión, condición biofísica, opción política o de otra índole, lugar de origen relación con el mercado laboral, posición en la estructura social, de acuerdo a las normas que reglamenten su ejercicio”.*

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

## **Modelo Social: barreras para el aprendizaje y la participación en el acceso al conocimiento.**

El modelo social, está presente en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), y hace foco en las barreras que impiden la plena participación de las personas con discapacidad en la comunidad (Palacios, 2008).

Las perspectivas, respuestas y desafíos en torno a la accesibilidad se vinculan con la concepción que tengamos acerca de la discapacidad.

Es fundamental comprender que “Las barreras pueden definirse como aquellos obstáculos que impiden el desarrollo personal, la libre elección y el pleno disfrute de la vida social y en comunidad. Por tanto, existen cuando los entornos, los productos, los servicios no permiten que todas las mujeres y hombres se beneficien o disfruten de ellos” (Cermi, 2016). Pueden identificarse barreras sociales, barreras comunicacionales, barreras físicas, barreras legales, entre otras.

En relación a nuestro ámbito educativo, y con el propósito de garantizar la accesibilidad académica, desde nuestros roles deberemos atender inicialmente a las *barreras sociales*, dado que las mismas se traducen en prejuicios y desconocimiento sobre esta temática lo que conlleva en numerosas oportunidades a la discriminación de estudiantes con discapacidad.

Asimismo, es importante tener presente que las *barreras en la comunicación* abarcan los obstáculos que interfieran en “los mensajes (ya sean orales, escritos o de cualquier otro tipo) y que pueden encontrarse tanto en el canal del mensaje (su forma, es decir, el tipo de la letra, el contraste cromático, si solo está prevista la oralidad, si no está disponible en versión braille, en lectura fácil, en pictogramas, en formatos aumentativos y alternativos de comunicación etc.), como en el contenido del mensaje, es decir, la información en sí, y lo que está relacionado con la facilidad o dificultad para ser entendido” (Cermi, 2016).

Resulta entonces fundamental entender el enfoque de Derechos Humanos de la discapacidad para pensar y actuar diferente, y comprender que las barreras que imposibilitan la participación plena de estudiantes con discapacidad penden de nuestras decisiones, y que podemos estar discriminando sin tal voluntad o propósito. De esta manera, la presente guía, en línea con las leyes y reglamentaciones antes mencionadas, está pensada desde el enfoque de educación inclusiva, cuyos principios se basan en la equidad y la calidad educativa, en la lucha contra la exclusión y la segregación en la educación, con el objetivo de hacer posible que todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico y cultural, y de sus capacidades individuales innatas o adquiridas, tengan las mismas oportunidades de

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

aprendizaje en cualquier contexto educativo.

Para afianzar tal propósito, será necesario la participación constante y cotidiana de quienes conformamos la Universidad Nacional de Córdoba, lo cual permitirá se consolide como una “*universidad inclusiva* que asuma un rol protagónico en la construcción de una sociedad en la que la educación, el conocimiento y los demás bienes culturales se distribuyan democráticamente, contribuyendo a la tolerancia y a la solidaridad, formando parte de las transformaciones sociales, y buscando una identidad propia en un desarrollo social sustentable, compatible con el progreso colectivo a partir de la formación de una ciudadanía democrática que genere oportunidades para quienes hoy no las tienen.”(Katz, S. & Danel, P. 2011).



## 2. RECOMENDACIONES PARA CREAR FORMATOS ACCESIBLES

### Para estudiantes con hipoacusia y sordera:

- Proporcionar con antelación:
  - Esquemas o guías de la clase o actividades a realizar.
  - Guías para la lectura de textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
  - Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
  - Plazos de entrega de trabajos.
- Usar recursos y materiales didácticos visuales. Filminas, diapositivas, gráficos, diagramas y todo tipo de recursos didácticos visuales.
- Asegurar que los archivos multimedia (videos, videotutoriales, películas, canciones, etc.) cuenten con transcripciones o subtítulos y/o proporcionar los contenidos en lengua de señas argentinas (LSA).
- Comprobar que el material auditivo permita controlar el volumen del sonido.
- Colaborar con Intérpretes de lengua de señas argentina (ILSA) para que realicen su labor, por ejemplo: adelantar vocabulario técnico habitual.
- Videoconferencia:
  - Estructurar correctamente el desarrollo de la conferencia.
  - Ofrecer, de manera previa, un pequeño resumen sobre el tema de la conferencia, el ponente, los elementos a discutir, etc.
  - Incorporar, subtítulos en tiempo real o traducción simultánea en lengua de

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

señas.

Sugerimos leer con detenimiento el protocolo de actuación sobre accesibilidad comunicacional, RHCD 1390/2010 Anexo.

Asimismo, tenga presente que desde Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad contamos con el equipo de intérpretes orales y de Lengua de Señas Argentina para estudiantes que requieran el servicio.

### **Para estudiantes con discapacidad visual:**

- Proporcionar con antelación:
  - Libros, apuntes y/o manuales.
  - Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
  - Guías de lectura de los textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Programa de la asignatura.
  - Diapositivas de proyecciones audiovisuales.
  - Todo tipo de recurso que se utilice para el desarrollo de las clases teóricas o prácticas.
- Evitar escanear libros o documentos que previamente han sido rayados, subrayados, con notas en los márgenes, o realizar fotocopias de fotocopias, esa “suciedad” entorpece al software y demora al equipo de edición/corrección.
- Evitar los textos en formato imagen, impide la lectura con lector de pantalla.
- Evitar dejar muchos espacios en blanco, genera confusión en cuanto a que el documento ha finalizado.
- Evitar imágenes, símbolos, viñetas y agregados si no fueran necesarios para la comprensión del contenido ofrecido, dado que no son reconocidos por el software y entorpece la lectura.
- Si incorpora películas, imágenes, gráficos, esquemas y tablas, se sugiere que siempre los

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

describa.

- Seleccionar imágenes con alta resolución, que permita a aquellos alumnos que lo precisen (como estudiantes con baja visión) agrandar la imagen sin perder los detalles ni calidad de la misma.
- Priorizar la elección de formatos de texto accesibles, como XML, HTML o texto plano (texto sin formato).
- Es importante tener en cuenta que el lector de pantalla lee en forma secuencial por renglones.
- Promover las tutorías entre compañeros y el trabajo cooperativo.

#### Videoconferencia:

- Estructurar correctamente el desarrollo de la conferencia.
- Ofrecer de manera previa un pequeño resumen sobre el tema de la conferencia, el ponente, los elementos a discutir, etc.
- Una vez finalizada la conferencia, proporcionar transcripciones de texto de su contenido.

#### Presentaciones:

- Crear diapositivas preferentemente con contraste Blanco/Negro o con suficiente contraste entre el fondo y el primer plano. NO colores vivos.
- Títulos breves y concisos.
- Numerar las diapositivas.
- Letra Arial o Helvética (evitar letra cursiva).
- Fuente 24 o más.
- Interlineado 1,5 puntos.
- Máximo 6 palabras por líneas y entre 5 y 6 líneas por diapositiva. NO sobrecargar la diapositiva con demasiada información.
- Evitar las transiciones o reducirlas a “disolver, aparecer o desaparecer”.
- NO basar la información solamente en el color. En el caso de utilizar el color para señalar algo, añadir otros elementos redundantes que también permiten destacar.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

- Mantener un estilo homogéneo en toda la presentación.
- Si el PowerPoint cumple con los criterios de accesibilidad durante su elaboración, luego podremos guardar como archivo de PDF accesible.
- Comprobar accesibilidad de la presentación: versión PowerPoint 2010  
Archivo<Información<Comprobar si hay problemas<Comprobar la accesibilidad.

Recuerde que desde Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad contamos con equipo de digitalizadores/as y editores/as que puede brindar apoyo profesional que le asesoren.

También, sugerimos tener presente el protocolo de actuación sobre estrategias pedagógicas inclusivas RES. 1386/2010 Anexo.

#### **Para estudiantes con discapacidad Motriz:**

- Proporcionar con antelación:
  - Libros, apuntes y/o manuales.
  - Esquemas o guías de la clase o actividades a realizar.
  - Guías para la lectura de textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Programa de la asignatura.
  - Diapositivas de proyecciones audiovisuales.
  - Todo tipo de recurso que se utilice para el desarrollo de las clases teóricas o prácticas.
- Flexibilizar los plazos para las entregas de trabajos y evitar las producciones con tiempos cronometrados.
- Posibilidad de aplazar parciales o cambiar la fecha debido a tratamientos médicos, controles y/o posible internación, siempre que se justifique adecuadamente y se informe previamente.
- Promover las tutorías entre compañeros/as y el trabajo cooperativo.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

### Para estudiantes con dislexia y/o dificultades específicas del Aprendizaje (DEA):

- Proporcionar con antelación:
  - Esquemas o guías de la clase o actividades a realizar.
  - Guías para la lectura de textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
  - Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
  - Plazos de entrega de trabajos.
- Usar tipografía “*san-serif*” o *sin serif*, que no llevan ningún tipo de terminación. Por ejemplo, la letra Arial resulta una buena tipografía para documentos que vayan a ser leídos en pantalla.
- Utilizar mensajes breves, directos, concisos, sencillos y sin doble sentido.
- Secuenciar de manera detallada los objetivos, contenidos y actividades.
- Organización clara y coherente de la información.
- Planificar actividades variadas para el mismo objetivo, utilizando materiales o soportes de trabajo distintos.
- Reforzar las consignas por diferentes vías de transmisión, por ejemplo, verbal e icónico; palabra, hablada o escrita, y la imagen o el vídeo; teórico y práctico, entre otros posibles.
- Utilizar imágenes, dibujos, gráficos, pictogramas o cualquier otro tipo de clave visual como complemento de las explicaciones.
- Brindar actividades que posibiliten repasar y revisar con frecuencia lo aprendido.
- Anticipar que está próximo el cierre de una clase y/o actividad, brindar un resumen de lo trabajado.
- Promover las tutorías entre compañeros/as y el trabajo cooperativo.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

### Para estudiantes con Asperger o trastornos del espectro autista (TEA):

- Proporcionar con antelación:
  - Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
  - Guías para la lectura de textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.
  - Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
  - Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
  - Plazos de entrega de trabajos.
- Utilizar mensajes breves, directos, concisos, sencillos y sin doble sentido
- Proporcionar el uso de apoyos visuales para organizar el conocimiento: esquemas, diagramas en pizarra, mapas conceptuales.
- Descomponer las tareas en pasos más pequeños y concretos e indicar la secuencia exacta de las acciones apropiadas para resolver una tarea.
- Guiar la conformación y el trabajo de grupo.
- Promover las tutorías entre compañeros/as y el trabajo cooperativo.

### Para estudiantes con discapacidad psicosocial y salud mental:

- Proporcionar con antelación:
  - Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
  - Guías para la lectura de textos.
  - Mapas conceptuales.
  - Cronogramas tentativos de actividades.

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

- Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
- Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
- Plazos de entrega de trabajos.
- Contemplar el ritmo de estudio, puede ser más lento. Se debe tener en cuenta que tanto algunos síntomas como los efectos secundarios de la medicación pueden hacer que el rendimiento de las/os estudiantes disminuya sensiblemente.
- Promover las tutorías entre compañeros/as y el trabajo cooperativo.
- Flexibilizar los plazos de presentación de trabajos.
- Posibilidad de aplazar parciales o cambiar la fecha debido a tratamientos médicos, controles y/o posible internación; siempre que se justifique adecuadamente y se informe previamente.

### INSTANCIAS EVALUATIVAS PRÁCTICAS Y/O TEÓRICAS:

Contemplar en todos los casos que los tiempos para realizar la evaluación deberán ser mayores a los asignados a la generalidad de los/as estudiantes. Se sugiere el doble de tiempo como plazo máximo, siempre acorde las particularidades de cada estudiante.

Leer con detenimiento el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN RHCD 1389/2010 ANEXO.

Para consultas y asesoramiento contactarse con la Oficina de Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad del Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC (ver datos de contacto al final del documento).

### 3. GLOSARIO:

- *Accesibilidad*: se entiende por Accesibilidad como el conjunto de características de que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. El abordaje de la accesibilidad debe hacerse desde una perspectiva integral del individuo y de éste con el entorno, para que en su diversidad se garanticen sus derechos.
- *Ajustes razonables*: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y, al adecuarlas, no deben imponer una carga desproporcionada o indebida; cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Organización de Naciones Unidas. Convención de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad. Nueva York, 2006).
- *Ayudas Técnicas*: son, también, conocida como "Tecnologías de Apoyo". Son los productos fabricados específicamente o disponibles en el mercado, cuya función es la de permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, de tal manera que sin su uso, estas tareas serían imposibles o muy difíciles de realizar en una situación determinada.
- *Comunicación Alternativa*: es un término que hace referencia a métodos de comunicación usados para reemplazar completamente al habla y empleada por una persona en contextos de comunicación cara a cara. El uso de signos manuales y gráficos, el sistema Morse, la escritura, etc., son formas alternativas de comunicación para una persona que carece de la habilidad de hablar.
- *Comunicación Aumentativa*: Término que hace referencia a aquellos sistemas que son un complemento al habla.
- *Discriminación por motivos de discapacidad*: Cualquier diferenciación, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el objeto o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; se incluye la denegación de los ajustes razonables.(CDPCD)
- *Personas con Discapacidad*: Incluyen a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras,



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (Organización de Naciones Unidas. Convención de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad. Nueva York, 2006).

- *Subtítulos:* Se debe ofrecer la alternativa textual frente al objeto visual, y éste debe guardar sincronización entre el texto y la imagen mostrada, por ejemplo en un video.
- *Texto plano:* conocido como plain text, es aquel archivo formado exclusivamente por texto (sólo caracteres), sin ningún formato. También son llamados archivos de texto llano, simple o sin formato.
- *Transcripción:* sería un texto alternativo al elemento que se insertó y que resulta un obstáculo para un dispositivo determinado. Así cuando utilizamos un elemento que no está en formato de texto, como por ejemplo, imágenes, representaciones gráficas de un texto, símbolos, animaciones, videos y cualquier sonido, debemos ofrecer un texto que oficia como equivalente al objeto presentado.
- *Usabilidad:* es la medida en la cual un producto puede ser usado por usuarios específicos, para conseguir objetivos específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso también específico. El grado de usabilidad crece aplicado a productos, entornos y servicios cuando permite su uso, con las condiciones satisfactorias plenas, a un mayor número de personas y con el máximo grado de autonomía.
- *Web Accesible:* es aquella que presenta contenidos y funciones utilizando los estándares y siguiendo las pautas de accesibilidad de forma apropiada, proporcionando alternativas accesibles para aquellos contenidos y funciones que presenten barreras de acceso.

## 4. DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Asociación Asperger Andalucía. Guía para la atención del alumnado universitario con síndrome de asperger. Federación Andaluza de Síndrome de Asperger. Documento de libre descarga desde [www.asperger.es/andalucia\\_12/2/2020](http://www.asperger.es/andalucia_12/2/2020)
- CERMI (2016) Activando la accesibilidad universal. Guía práctica. CERMI, COMITÉ ESPAÑOL.
- Fundación ONCE (2017) Guía de adaptaciones en la universidad. Red SAPDU Grupo de Adaptaciones, Fundación ONCE. Consultado el 18/3/2020. [http://www.cud.unlp.edu.ar/uploads/docs/guia\\_de\\_adaptacones\\_universitarias.pdf](http://www.cud.unlp.edu.ar/uploads/docs/guia_de_adaptacones_universitarias.pdf)
- Katz, S. & Danel, P. (2011) Hacia una universidad accesible: Construcciones colectivas por la discapacidad. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Larraz, C. (2006) La comunicación alternativa y aumentativa. pp. 17-19 extraído de <http://sid.usal.es/idocs/F8/8.2.1.2-139/160/160dossier.pdf>
- Migueltoarena, G., Vidal, A. & Ruiz, G. (2016) Orientaciones para la elaboración de materiales educativos con formato accesible. Córdoba: Universidad Provincial de Córdoba.
- Palacios, A. (2008) El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Grupo editorial CINCA. Colección N°36 CERMI.
- Recomendaciones generales para la atención a Estudiantes con Discapacidad Universidad de Jaén. Consultado el 18/3/2020. Disponible en: [https://www.ujaen.es/servicios/neduespeciales/sites/servicio\\_neduespeciales/files/uploads/node\\_seccion\\_de\\_micrositio/2018-](https://www.ujaen.es/servicios/neduespeciales/sites/servicio_neduespeciales/files/uploads/node_seccion_de_micrositio/2018-)

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

[05/folletoRECOMENDACIONESGENERALESyPDI.pdf](#)

- Universidad Nacional de Córdoba (UNC); 2010; “Protocolos de Actuación sobre Estrategias Pedagógicas Inclusivas / para las Situaciones de Evaluación / para la Accesibilidad en la Comunicación” – Resolución Nº 1386/1389/1390. Disponibles en: <https://www.unc.edu.ar/vida-estudiantil/protocolos-de-accesibilidad>
- Zubillaga del Río, A. (2007) Pautas docentes para favorecer la accesibilidad de los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje». *DIM: Didáctica, Innovación y Multimedia*, [en línea], 2007, Núm. 9, <https://www.raco.cat/index.php/DIM/article/view/73617> [Consulta:27-03-2020].

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

## 5. DATOS DE CONTACTO:

Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles.

Oficina de Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad

**Horarios de Atención:** lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hs.

**Dirección:** Calle Juan Filloy s/n, - Ciudad Universitaria.

**Teléfono:** 0351 - 5353 -761 (Interno: 15402).

**Correo electrónico:** [inclusioneducativasae@estudiantiles.unc.edu.ar](mailto:inclusioneducativasae@estudiantiles.unc.edu.ar)